

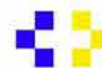
PREGUNTAS FRECUENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS ANTE LA COVID-19

CURSO 2020/ 2021



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Personal



Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**PREGUNTAS FRECUENTES DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
CENTROS ANTE LA COVID-19**

CURSO 2020/ 2021



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Personal



Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.....	2
2.1.	¿Cuántas veces al día se debe limpiar el centro educativo?.....	2
2.1.	¿Debe haber dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las zonas del centro?.....	2
2.3.	¿Qué productos se deben utilizar para limpiar?.....	2
2.4.	¿Cómo hay que ventilar las aulas?.....	3
2.5.	¿Quién será la persona encargada de realizar la limpieza de las zonas COVID?.....	3
2.6.	¿Cuáles son las medidas de limpieza, desinfección y ventilación de las zonas COVID?.....	3
2.7.	¿El alumnado puede ayudar en la limpieza del material?.....	3
2.8.	¿Es necesario llevar puesta la pantalla facial, además de la mascarilla, cuando hay que tomar la temperatura al alumnado?.....	4
2.9.	¿Bastaría con lavarnos las manos una vez hayamos manipulado cualquier documento en papel?.....	4
2.10.	¿Cómo proceder ante la entrega y recogida de exámenes y/o trabajos en papel?.....	4
2.11.	¿Se pueden ventilar adecuadamente los espacios en los que se han de utilizar mamparas por no poderse mantener la distancia de seguridad recomendada de 1,5 metros?.....	5
2.12.	¿Se pueden utilizar máquinas de ozono para la desinfección de las aulas una vez finalice la jornada lectiva? ¿Y para la desinfección de viseras u otros materiales?.....	5
2.13.	¿Puede el alumnado utilizar ventiladores personales?.....	5
3.	MEDIDAS UNIVERSALES DE PROTECCIÓN.....	5
3.1.	¿Hay que mantener siempre la distancia de seguridad en los centros?...	5
3.2.	¿Hay límite de aforo en las aulas o estancias?.....	5
3.3.	¿Cómo y cuándo debe realizarse la higiene de manos?.....	6
3.4.	¿Cómo se actuará si no es posible el lavado de manos?.....	6
3.5.	¿Es obligatorio el uso de la mascarilla?.....	6
3.6.	¿Cómo debe utilizarse la mascarilla?.....	6
3.7.	¿Cómo proceder en los momentos puntuales donde no se haga uso de la mascarilla?.....	7
3.8.	¿Es obligatorio que los centros dispongan de mascarillas?.....	7
3.9.	¿Qué tipo de mascarillas se recomienda para el alumnado?.....	7
3.10.	¿Qué hacer cuando el alumnado no lleve mascarillas homologadas/autorizadas?.....	7
3.11.	¿Qué tipo de mascarilla debe utilizar el personal?.....	8
3.12.	¿Cuándo no es obligatorio el uso de la mascarilla?.....	8
3.13.	¿Cómo debe proceder el centro si el alumnado presenta un informe médico del especialista de la patología correspondiente de que no puede usar mascarilla?.....	8

3.14.	¿El alumnado tiene que usar mascarillas en Educación Física?.....	9
3.15.	¿Es obligatorio el uso de la mascarilla, en espacios cerrados, en las clases de Educación Física?.....	9
3.16.	¿El centro tiene que abastecer de mascarillas FFP2 a todo el personal del centro?.....	10
3.17.	¿Es obligatorio el uso de guantes?.....	10
3.18.	¿Es necesario utilizar pijama o bata sanitaria para los casos sospechosos que haya que aislar?.....	10
3.19.	¿Cómo se realizará al alumnado la toma de temperatura en el centro?...	10
3.20.	¿En las escuelas unitarias donde hay en una misma clase alumnado de Educación Infantil y del primer ciclo de la Educación Primaria, solo se ponen mascarillas el alumnado de Educación Primaria?.....	10
3.21.	¿Se le puede solicitar al alumnado que utilice pantalla facial cuando, por motivos médicos, no puede utilizar mascarilla?.....	10
4.	GESTIÓN DE CASOS.....	11
4.1.	PROFESORADO Y PAS.....	11
4.1.1.	¿Cómo se actúa ante un caso sospechoso de COVID-19 entre el profesorado?.....	11
4.1.2.	¿Cómo se actúa cuando se confirma un caso sospechoso?.....	11
4.1.3.	¿Cómo se actúa en las zonas utilizadas por una persona sospechosa o confirmada de padecer la COVID-19?.....	11
4.2.	ALUMNADO.....	12
4.2.1.	¿Cómo se gestionan los casos sospechosos entre el alumnado?.....	12
4.2.2.	¿Qué ocurre si el caso se confirma?.....	12
4.2.3.	¿Cómo proceder una vez que el alumnado haya abandonado la sala de aislamiento COVID?.....	12
4.2.4.	Hay que acompañar al alumnado mayor de edad mientras esté en la sala de aislamiento COVID?.....	13
4.2.5.	¿Es necesario llamar al alumnado mayor de edad para averiguar el motivo de falta de asistencia?.....	13
4.2.6.	¿Cuándo puede volver al centro educativo un caso sospechoso?.....	13
4.2.7.	¿Quién debe facilitar la información al centro educativo para la vuelta a las aulas?.....	14
4.2.8.	¿Qué hacer si tenemos comunicación de un caso positivo en el centro por parte de las familias o las personas tutoras legales?.....	14
4.3.	ALUMNADO, PROFESORADO, PAS.....	14
4.3.1.	¿Con quién debe contactar en primer lugar el profesorado responsable COVID ante un caso sospechoso en el centro educativo?.....	14
4.3.2.	¿Cuál es el protocolo a seguir si se dan varios casos a la vez en la sala de aislamiento COVID?.....	14
4.3.3.	¿Qué datos debe contener el listado que proporciona el profesorado responsable COVID de casos confirmados?.....	14
4.3.4.	¿Se garantiza la confidencialidad de los datos?.....	15
4.3.5.	¿En qué zona corporal es más fiable la toma de la temperatura: frente o muñeca?.....	15

4.3.6.	¿Quiénes son contacto estrecho de un caso confirmado.....	15
4.3.7.	¿Qué tengo que hacer si soy contacto estrecho y estoy fuera de mi localidad?.....	15
4.3.8.	¿Los familiares o personas convivientes del caso sospechoso pueden ... permanecer en el centro educativo?.....	15
4.3.9.	¿Cómo se realizará la comunicación entre el centro educativo y el centro de salud de la zona?.....	16
4.3.10.	¿Cuándo se recomienda la vacunación ante la gripe?.....	16
5.	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	16
5.1.	COMEDOR.....	16
5.1.1.	¿Es obligatorio mantener la distancia de seguridad en los comedores ... escolares.....	16
5.1.2.	¿Cómo hay que organizar el comedor?.....	16
5.1.3.	¿Cómo se organizan la entrada y la salida al comedor?.....	17
5.1.4.	¿Qué medidas de higiene se deben cumplir en los comedores?.....	17
5.1.5.	¿Es obligatorio el uso de mascarillas en los comedores?.....	17
5.1.6.	¿Cómo debe realizarse la limpieza de los comedores?.....	17
5.1.7.	¿Qué hacer si se detecta un posible caso de COVID-19 en el comedorescolar?.....	18
5.1.8.	¿La entrada o salida escalonada del alumnado puede afectar al servicio de comedor del centro?.....	18
5.1.9.	¿Cuáles son las funciones prioritarias del profesorado de refuerzo COVID en la organización del comedor?.....	18
5.1.10.	¿El profesorado responsable COVID debe permanecer en el centro durante el servicio de comedor?.....	18
5.1.11.	¿Cómo organizar el comedor para mantener los grupos de convivencia . estable (GCE)?.....	18
5.2	TRANSPORTE.....	19
5.2.1.	¿Se va a fomentar, además del transporte escolar, otro tipo de desplazamientos?.....	19
5.2.2.	¿Dónde vienen recogidas las medidas para el funcionamiento del transporte escolar?.....	19
5.2.3.	¿Cómo se limitarán los contactos en el transporte escolar?.....	19
5.2.4.	¿Cómo organizar los Grupos de Convivencia Estable en el transporte escolar?.....	20
5.2.5.	¿Cómo se organiza el uso del transporte para el alumnado no preferente?.....	20
5.2.6.	¿Cómo se establece el número de plazas vacantes disponibles en el transporte escolar?.....	21
5.2.7.	¿Las personas responsables del servicio de transporte son siempre las . mismas?.....	21
5.2.8.	¿Cómo será la llegada y salida del transporte escolar?.....	21
5.2.9.	¿Cómo actuar si el alumnado incumple las medidas de seguridad sanitaria en el transporte escolar?.....	22
5.2.10.	¿Existe un protocolo de limpieza y desinfección del transporte?.....	22

5.2.11.	¿Cuáles son las medidas consideradas obligatorias en el transporte escolar?.....	23
5.2.12.	¿Podrán sentarse juntos los hermanos o las hermanas en el transporte, aunque pertenezcan a GCE diferentes?.....	23
5.2.13.	¿El alumnado de la Educación Infantil ha de llevar mascarilla en el transporte escolar o es solo recomendable?.....	23
5.3.	CENTRO.....	23
5.3.1.	¿Las reuniones de coordinación y otras actividades no lectivas tienen que realizarse de forma presencial?.....	23
5.3.2.	¿La atención a las familias se puede hacer de forma presencial?.....	23
5.3.3.	¿Puede haber más de un responsable COVID en centros con más de un edificio?.....	24
5.3.4.	¿Cómo debe actuar el centro educativo en el caso de aquellas familias que envíen a sus hijos o hijas sin mascarillas?.....	24
5.3.5.	¿Cuál es el procedimiento a seguir o a quién hay que dirigir la petición para la autorización de la actividad lectiva mixta en la Formación Profesional?.....	24
5.4.	RESIDENCIAS ESCOLARES.....	25
5.4.1.	¿Qué medidas preventivas deben tenerse en consideración para el control de accesos en las residencias escolares?.....	25
5.4.2.	¿Qué otras medidas preventivas se recomiendan?.....	25
5.4.3.	¿Cómo proceder en el caso de que una docente o un docente, u otra persona profesional de la residencia presente síntomas?.....	26
5.4.4.	¿Cómo actuar con el alumnado de riesgo?.....	26
5.4.5.	¿Cómo desinfectar las zonas comunes al aire libre e interiores: patios, .. canchas, zonas de estudio, aulas de informática?.....	26



1. INTRODUCCIÓN

El curso 2020-2021 es un curso excepcional, marcado por la presencia de la COVID-19. Atendiendo a esta situación, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (CEUCD) ha tenido en cuenta, en la publicación de los diferentes documentos para la organización y el funcionamiento de los centros educativos públicos de Canarias, todos los aspectos relacionados con las actuales circunstancias, creando además cauces para que la comunidad educativa pudiera plantear preguntas y dudas relacionadas con los diferentes aspectos recogidos en los mismos.

Se ha detectado que muchas de las preguntas realizadas coinciden con las que se plantean, de forma recurrente y repetitiva, a diferentes departamentos de la CEUCD, así como al Servicio de Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública, y en el foro del curso: “Formación sobre medidas preventivas a seguir en el entorno escolar frente al COVID-19”. El denominador común de todas ellas es que versan sobre aspectos relacionados con la COVID-19 que inciden en el desarrollo del curso escolar.

Con el objetivo de dar una respuesta a estas dudas comunes, se ha elaborado el documento “PREGUNTAS FRECUENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CANARIA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS ANTE LA COVID-19” para la consulta de cualquier componente de la comunidad educativa.

Las preguntas y respuestas se han organizado en cuatro grandes bloques temáticos que agrupan las principales cuestiones:

1. Medidas de limpieza, desinfección y ventilación del centro educativo.
2. Medidas universales de protección.
3. Gestión de casos.
4. Organización y funcionamiento.

Los cauces de comunicación existentes actualmente para las preguntas y dudas de los centros educativos seguirán abiertos durante todo el curso. Por lo tanto, el presente documento se irá actualizando y nutriendo con las nuevas aportaciones que nos lleguen y, periódicamente, se revisará y actualizará, si la situación epidemiológica así lo requiriese.

Esperamos que la publicación de este compendio de “PREGUNTAS FRECUENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CANARIA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS ANTE LA COVID-19”, sea de ayuda y favorezca la consulta rápida de los aspectos tipificados como habituales en el día a día de nuestros centros educativos.



2. MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

2.1 ¿Cuántas veces al día se debe limpiar el centro educativo?

La limpieza y desinfección de las instalaciones se debe realizar al menos una vez por día o por turno, reforzándola en aquellos espacios y aquellas superficies que lo precisen, en función de la intensidad de uso. Se garantizará, asimismo, la adecuada limpieza y reposición de los materiales destinados a la higiene de las manos.

Se debe prestar especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, fotocopiadoras, teclados y ratones de ordenadores, así como a otros elementos similares.

Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también a las áreas de descanso, los vestuarios, las taquillas, los aseos o las cocinas (vajilla, cubertería y cristalería, etc.).

En caso de que se establezcan turnos en las aulas, en el comedor o en otros espacios, cuando cambie el alumnado, se hará limpieza, desinfección y ventilación (al menos durante 10-15 minutos), antes y después de cada turno.

En las aulas específicas (talleres, música, laboratorios, tecnología, etc.) a las que acuden diferentes grupos de alumnado, se debe realizar una limpieza de las mesas, las sillas, los equipos y los materiales en contacto con el alumnado, tanto antes como después de cada uso.

Se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de mayor manipulación (ordenador, teclado, ratón y pantalla).

2.2 ¿Debe haber dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las zonas del centro?

Sí. Habrá un dispensador de gel hidroalcohólico a la entrada del centro educativo así como en las aulas, en la sala de aislamiento COVID, en los laboratorios, en los despachos, en los aseos, etc.

2.3 ¿Qué productos se deben utilizar para limpiar?

Se podrá utilizar cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida autorizados, como la dilución de lejía al 1:50. En todo caso, se respetarán las indicaciones y las instrucciones del fabricante (concentración, método de aplicación y tiempo de contacto, etc.).

La lejía diluida no se debe aclarar después, ya que su función como desinfectante depende de que se deje actuar el tiempo suficiente, sin aclarar (tiempo de contacto 5-10 minutos).

Asimismo, se pueden usar toallitas desinfectantes que cumplan con este mismo estándar para limpiar diferentes materiales (por ejemplo, materiales pedagógicos manipulados por el alumnado).



En todo caso, no se deben mezclar productos de limpieza dado el riesgo de producción de vapores que pueden dañar las mucosas respiratorias, los ojos y la piel.

2.4 ¿Cómo hay que ventilar las aulas?

Se recomienda ventilar el aula en todo momento, manteniendo las ventanas abiertas el mayor tiempo posible, si las condiciones meteorológicas lo permiten. En caso de no ser posible, se debe ventilar durante, al menos, 10-15 minutos (15 minutos en los espacios mayores que un aula) al inicio y al final de la jornada y entre clases. Se priorizará la ventilación natural aunque evitando corrientes de aire.

Si una persona trabajadora presta asistencia en el mismo espacio con diferente alumnado de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...), se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala, al menos 10-15 minutos tras cada sesión.

2.5 ¿Quién será la persona encargada de realizar la limpieza de las zonas COVID?

Se realizará una limpieza y desinfección profunda por parte del servicio de limpieza del centro, utilizando los equipos de protección individual necesarios para evitar el contagio derivado de esta actividad. Además, se tomarán las medidas necesarias para evitar la propagación al resto de usuarios y usuarias del edificio.

2.6 ¿Cuáles son las medidas de limpieza, desinfección y ventilación de las zonas COVID?

Se utilizarán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin y, para la limpieza de las superficies, se utilizará material textil desechable.

Para la limpieza de los suelos, se empleará el sistema estándar de limpieza en húmedo: nunca se barrerá en seco, sino empleando una mopa humedecida. Se debe trabajar siempre en zigzag, desde la zona más limpia a la menos limpia. La limpieza incluirá siempre la ventilación del local.

Se desinfectarán todo los útiles, equipos de trabajo y cualquier objeto que haya podido tocar la persona sospechosa de padecer la COVID-19: todos los objetos de las zonas comunes que haya podido tocar la persona afectada, interruptores, pasamanos, pomos, impresoras, mesas, escáneres, etc. Se limpiarán y desinfectarán, asimismo, los servicios higiénicos utilizados por la persona afectada; y se aislará la papelera donde se hayan depositado pañuelos u otros productos usados por la misma.

Una vez acabada la limpieza y desinfección de la zona, el personal de limpieza lo comunicará al responsable COVID o a la dirección del centro, y les informará de cuándo se podrá reanudar la actividad en esa zona.

2.7 ¿El alumnado puede ayudar en la limpieza del material?

El alumnado, a partir de la etapa de Educación Primaria, podrá colaborar con el profesorado en la limpieza y desinfección, teniendo en cuenta su edad y grado de autonomía. En todo caso, esta colaboración se realizará siempre bajo la supervisión del docente y en función del producto utilizado. No obstante, la desinfección general siempre correrá a cargo del personal del servicio de limpieza del centro, según lo estipulado en el plan de contingencia.



2.8 ¿Es necesario llevar puesta la pantalla facial, además de la mascarilla, cuando hay que tomar la temperatura al alumnado?

No es necesario el uso de pantallas faciales cuando se tome la temperatura del alumnado salvo en circunstancias especiales. Estas pantallas protegen en situaciones de contacto físico estrecho para evitar el peligro que suponen las secreciones respiratorias. Se recomienda su uso en los casos de contacto directo con alumnado que no pueda cumplir la etiqueta respiratoria ni hacer uso de barrera respiratoria (mascarilla), y con el alumnado que presente conductas disruptivas.

En todo caso, se recomienda que el alumnado, profesorado y PAS se tomen la temperatura antes de asistir al centro educativo. Sin embargo, en el centro podrá realizarse la medición de la temperatura del alumnado de manera aleatoria o cuando la persona se encuentre mal.

2.9 ¿Bastaría con lavarnos las manos una vez hayamos manipulado cualquier documento en papel?

Sí, bastaría con un correcto lavado de manos, con agua y jabón, durante 40 segundos o, en su defecto, con una solución hidroalcohólica, durante 20 segundos.

2.10 ¿Cómo proceder ante la entrega y recogida de exámenes y/o trabajos en papel?

El alumnado realizará una higiene adecuada de sus manos antes y después de la realización de los exámenes y/o trabajos.

Se recomienda habilitar un espacio, mesa o bandeja en el aula, donde el alumnado deposite sus tareas, exámenes o actividades una vez finalizados, manteniendo así la distancia entre el alumnado y el profesorado.

La corrección de estos documentos se hará sin tocarse la cara y realizando una correcta higiene de manos antes y después de su manipulación.

Si es necesario devolver los exámenes o actividades al alumnado, para su revisión, se pueden depositar los documentos, de uno en uno, en una mesa o bandeja a la que se podrá acercar el alumnado individualmente a recogerlo o visualizarlo. Otra alternativa puede ser que, antes de que el alumnado entre en el aula, se coloque cada documento en el pupitre de cada alumno o alumna, o hacerlo de cualquier otra manera, pero respetando siempre la distancia de seguridad y una correcta higiene de manos al finalizar el intercambio de documentos.

Finalizada la manipulación de documentos compartidos, debemos desinfectar la superficie de trabajo y lavarnos las manos adecuadamente.

2.11 ¿Se pueden ventilar adecuadamente los espacios en los que se han de utilizar mamparas por no poderse mantener la distancia de seguridad recomendada de 1,5 metros?

Sí, el uso de mampara no impide una correcta ventilación. La mampara tiene que ser de un material no poroso y la ventilación de la zona adecuada en los casos que se utilicen, por ejemplo, en los comedores cuando no es posible guardar la distancia de 1,5 metros.



2.12 ¿Se pueden utilizar máquinas de ozono para la desinfección de las aulas una vez finalice la jornada lectiva? ¿Y para la desinfección de viseras u otros materiales?

No es recomendable el uso de máquinas de ozono como producto viricida.

El Ministerio de Sanidad ha publicado la lista de productos viricidas autorizados para la limpieza y desinfección, asimismo, ha publicado una nota sobre el uso de biocidas y otra sobre el uso de productos que utilizan radiaciones Ultravioleta-C para la desinfección del Sars Cov-2 de fecha de 25 de junio de 2020.

En este último documento se ha concluido que: "No existe evidencia sobre la eficacia y seguridad de la desinfección de SARS-CoV-2 con dispositivos de radiación con luz ultravioleta u ozono. Ambos implican riesgos para la salud, ya que pueden causar daños oculares, daños en la piel o irritación de las vías respiratorias. En ambos casos, la utilización de los dispositivos debe realizarse de forma controlada. El personal que los utilice tiene que acreditar formación profesional para el uso de estos dispositivos y debe estar equipado adecuadamente, para minimizar el riesgo de la exposición".

2.13 ¿Puede el alumnado utilizar ventiladores personales?

No. El principio de ventilación de las aulas tiene como objetivo sanear el aire que se respira diluyendo, con la aportación externa de aire limpio, los posibles contaminantes que pudiese haber en el aula. El ventilador lo que hace es recircular el aire por la estancia, por lo que en estos momentos esa acción no es recomendable.

3. MEDIDAS UNIVERSALES DE PROTECCIÓN

3.1 ¿Hay que mantener siempre la distancia de seguridad en los centros?

Sí, se debe mantener una distancia de seguridad de, al menos 1,5 metros, excepto en los cursos que se constituyen como "Grupo de Convivencia Estable" (GCE). En estos grupos no es indispensable mantener la distancia de seguridad aunque se recomienda, siempre que sea posible.

3.2 ¿Hay límite de aforo en las aulas o estancias?

Sí, se limitará el aforo de las zonas, áreas, estancias y aulas (biblioteca, gimnasio, comedor, etc.), al número que permita garantizar el mantenimiento de la distancia de 1,5 metros. Se informará, en el exterior de cada dependencia, del aforo máximo permitido en la misma.



3.3 ¿Cómo y cuándo debe realizarse la higiene de manos?

Se debe realizar el lavado de manos de manera frecuente y meticulosa, con agua y jabón, durante al menos 40 segundos o, en su defecto, con una solución hidroalcohólica, durante 20 segundos, un mínimo de cinco veces al día.

Asimismo, se llevará a cabo en las siguientes situaciones:

- Antes de colocarse la mascarilla y después de su retirada.
- A la entrada y salida del centro educativo.
- Al entrar y salir de clase o de cualquier otra actividad como el recreo o patio.
- Antes y después de las comidas.
- Después de ir al aseo y después de estornudar, toser o sonarse la nariz.
- Después de realizar cualquier tarea que implique el contacto con material posiblemente contaminado o con algún producto químico.
- Antes del uso de los guantes y después de la retirada de los mismos.

Tras el lavado de las manos, estas se deben secar con toallas de papel desechables.

Por otro lado, las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

3.4 ¿Cómo se actuará si no es posible el lavado de manos?

Cuando no es posible el lavado de manos, se utilizará gel hidroalcohólico durante 20 segundos, hasta que este se haya secado completamente.

3.5 ¿Es obligatorio el uso de la mascarilla?

Sí, tanto el personal trabajador del centro como el alumnado de 6 años de edad en adelante deberá usar mascarilla en cualquier espacio, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad.

3.6 ¿Cómo debe utilizarse la mascarilla?

Se deben seguir las instrucciones de uso, mantenimiento, conservación y almacenamiento de la mascarilla, suministradas por el fabricante o proveedor.

En todo caso, la mascarilla debe cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente, y estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.

Se debe evitar, asimismo, el contacto de las mascarillas con superficies del entorno una vez que han sido retiradas, para que no sean una fuente de contagio.

Se recomienda también que el alumnado disponga de una mascarilla de repuesto o de un dispositivo específico para guardar su mascarilla cuando no la esté utilizando, y para evitar que sea una fuente de contaminación (por ejemplo, en el momento de comer o cuando realice un deporte de mediana o alta intensidad).



3.7 ¿Cómo proceder en los momentos puntuales donde no se haga uso de la mascarilla?

En el caso de no estar usando la mascarilla —por ejemplo, en el comedor, en la realización de actividades físicas de alta intensidad, etc.—, el alumnado deberá guardarla en un dispositivo específico destinado a este uso, para evitar que sea una fuente de contaminación.

Si en el momento en el que no está utilizando la mascarilla, el alumnado necesita toser o estornudar, debe cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable para eliminar las secreciones respiratorias, y tirarlo después en una papelera con bolsa, provista de tapa y pedal. Si no tiene pañuelo de papel, debe toser o estornudar sobre su brazo, en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminarse las manos.

Mientras no se haga uso de la mascarilla, debe evitarse el contacto de las manos con la cara, la nariz, los ojos y la boca, para minimizar la transmisión del virus.

3.8 ¿Es obligatorio que los centros dispongan de mascarillas?

Sí, los centros educativos deben disponer de, al menos, un pequeño lote de mascarillas quirúrgicas en cada espacio (aulas, comedor, despachos, cafetería, etc.), así como en el transporte, por si algún componente de la comunidad educativa manifiesta síntomas compatibles con la COVID-19.

Asimismo, se debe disponer de un stock de mascarillas higiénicas para reponer en caso de pérdida, rotura u otro incidente.

También, de acuerdo con lo previsto en la “Guía de Medidas de Prevención frente a la COVID-19 en los Centros Educativos de Canarias para el curso 2020/2021”, aprobada por la Dirección General de Personal, los equipos directivos de los centros educativos públicos no universitarios dependientes de la CEUCD proporcionarán equipos de protección individual al personal que preste servicios en el mismo y, en su caso, equipos de prevención personal.

3.9 ¿Qué tipo de mascarillas se recomienda para el alumnado?

La mascarilla recomendada para la población sana será de tipo higiénica y, siempre que sea posible, reutilizable, excepto que exista alguna causa médica que justifique el uso de otro tipo de mascarilla o que haya indicación por parte de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales en este sentido.

En los contactos con casos sospechosos, se recomienda la mascarilla quirúrgica.

3.10 ¿Qué hacer cuando el alumnado no lleve mascarillas homologadas/autorizadas?

Se le facilitará una mascarilla higiénica y se le recordará el tipo de mascarilla que debe llevar al centro educativo: de tipo higiénica y, siempre que sea posible, reutilizable, excepto causa médica que justifique el uso de otro tipo de mascarilla.



3.11 ¿Qué tipo de mascarilla debe utilizar el personal?

En lo que se refiere al tipo de mascarillas que debe utilizar por el personal docente y el PAS, se recomienda lo siguiente:

- Usar mascarillas higiénicas o quirúrgicas, en las situaciones que no impliquen contacto físico estrecho.
- No usar mascarillas con válvulas, ni de fabricación propia.
- Usar mascarillas FFP2 autofiltrantes, sin válvulas, en las siguientes situaciones:
 - a. Cuando no se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad, no se disponga de protección colectiva (mamparas) o la persona a atender esté exenta del uso de mascarilla.
 - b. Cuando se realice alguna tarea que implique contacto físico estrecho (por ejemplo: atención a alumnado en la higiene personal; contacto con el rostro de otra persona, como en prácticas de Estética; atención a alumnado con conductas disruptivas, donde pueda ser necesario el uso de medios de contención, etc.).
 - c. Cuando se realice una tarea con contacto físico estrecho que pueda implicar contacto con las secreciones respiratorias (por ejemplo, cuando se realicen terapias que conlleven introducción en la cavidad oral; terapia miofuncional; higiene del alumnado; cuando se preste ayuda para comer, limpiar la mucosidad; cuando se atienda a un alumno o una alumna que presenta conductas disruptivas, con posibilidad significativa de contacto con fluidos como salpicaduras de saliva).
 - d. Cuando se realice una tarea que requiera manipulación directa del alumnado (contacto directo) y este no pueda cumplir con la etiqueta respiratoria ni hacer uso de barrera respiratoria (mascarilla).
 - e. Cuando se atienda a una persona con síntomas compatibles con la COVID-19 que no pueda usar mascarilla quirúrgica.

3.12 ¿Cuándo no es obligatorio el uso de la mascarilla?

La mascarilla no es obligatoria en los siguientes casos:

- a. Menores de 3 años (contraindicada en menores de 2, por riesgo de asfixia).
- b. Personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla (siempre con informe médico del especialista responsable de la patología).
- c. Personas con discapacidad o con situación de dependencia, que les impide ser autónomas para quitarse la mascarilla; o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- d. Cuando se desarrollen actividades que impidan la utilización de mascarillas.

3.13 ¿Cómo debe proceder el centro si el alumnado presenta un informe médico del especialista de la patología correspondiente de que no puede usar mascarilla?

El centro educativo, una vez que disponga del informe médico, deberá maximizar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud con este alumnado y, para ello, adoptará, entre otras, las siguientes medidas:

- a. El alumnado sin mascarilla accederá al centro de forma diferenciada, guardando una distancia interpersonal mínima de 2 metros con el resto del alumnado o con el resto de



- personal del centro educativo, e irá directamente al aula asignada en su horario.
- b. Una vez en el aula, el alumno o la alumna ocupará un sitio lo más alejado posible del resto del alumnado, atendiendo a las características del aula. Si es posible, se le situará al lado de una ventana. En caso de no poder mantenerse la distancia o la ventilación adecuada, se instalarán mamparas para maximizar las medidas de prevención y protección. En los GCE, el alumno o la alumna no podrá interactuar con el resto de alumnado.
 - c. Este alumnado no podrá compartir ningún tipo de material con el resto de alumnos y alumnas, o con el personal del centro educativo.
 - d. En los cambios de hora, el alumno o la alumna no podrá abandonar su sitio. En caso de tener que desplazarse para asistir a una clase en otro espacio, saldrá en último lugar del aula, manteniendo una distancia interpersonal de 2 metros con el resto del alumnado.
 - e. En el recreo, es muy importante extremar las medidas de prevención ya que el alumnado tendrá que retirarse la mascarilla para ingerir alimentos o bebidas, y la exposición al contagio es mayor. El alumno o la alumna que no pueda usar mascarilla saldrá del aula en último lugar y se dirigirá a un espacio en el que se encuentre alejado del resto del alumnado, manteniendo, en cualquier caso, una distancia mínima de dos metros con cualquier componente de la comunidad educativa. Después del recreo, volverá al aula de forma diferenciada al resto del alumnado y manteniendo siempre la distancia interpersonal de 2 metros.
 - f. Durante el servicio de comedor, este alumnado saldrá en último lugar del aula y mantendrá una distancia interpersonal de 2 metros con el resto, en su recorrido hasta el comedor y en la entrada y salida de este. Ya en el comedor el alumno o la alumna se situará en el lugar más alejado posible del resto del alumnado o se emplearán mamparas para separarlo del resto.
 - g. Al finalizar el horario lectivo, el alumno o la alumna saldrá del centro de forma diferenciada del resto de alumnado y siguiendo las medidas de distanciamiento interpersonal máximas que se puedan aplicar, siempre con un mínimo de 2 metros.

En caso de que el centro educativo no pueda adoptar las mencionadas medidas, deberá comunicarlo a la Inspección educativa.

3.14 ¿El alumnado tiene que usar mascarillas en Educación Física?

En las clases de Educación Física, el alumnado podrá quitarse la mascarilla cuando realice ejercicios de forma individual y de alta intensidad, siempre que esté al aire libre, se mantenga el distanciamiento social y se cumplan todas las medidas de seguridad.

3.15 ¿Es obligatorio el uso de la mascarilla, en espacios cerrados, en las clases de Educación Física?

Sí, será obligatorio el uso de mascarilla en Educación Física cuando se realice la actividad física en un espacio cerrado, aunque se garantice la distancia de seguridad y se sigan todas las medidas de higiene y protección previstas.



3.16 ¿El centro tiene que abastecer de mascarillas FFP2 a todo el personal del centro?

No, el centro tiene que abastecer de mascarillas FFP2 en las situaciones donde están recomendadas, como son: en el manejo de casos sospechosos, cuando el alumnado no puedan hacer uso de mascarilla quirúrgica; en el caso de trabajadores y trabajadoras con indicación especial, de manera individual, recomendada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL); en actividades con mayor riesgo de exposición, valorada de esta manera por el SPRL, como las que se llevan a cabo en los centros de educación especial, etc.

3.17 ¿Es obligatorio el uso de guantes?

No, el uso de guantes está desaconsejado. Solamente se deben utilizar para tareas de limpieza; en aquellos lugares donde se realiza un uso compartido de material, como laboratorios; en las actividades prácticas que lo requieran; o para actividades que impliquen contacto manual con secreciones respiratorias. Se usará doble guante en aquellas terapias que requieran de la introducción de las manos en la cavidad oral o bucal.

3.18 ¿Es necesario utilizar pijama o bata sanitaria para los casos sospechosos que haya que aislar?

Únicamente precisará usar bata de manga larga desechable (en caso de que no sea posible, bata de tela, que deberá ser lavada de manera diaria por encima de los 60°C) la persona adulta responsable, que atiende a los casos sospechosos que no pueden hacer uso de mascarilla quirúrgica. No son recomendables los pijamas ni los buzos.

3.19 ¿Cómo se realizará al alumnado la toma de temperatura en el centro?

En principio, se ha pedido la colaboración a las familias para que midan la temperatura corporal del alumnado, cada día, antes de asistir al centro. En aquellos casos de alumnado que presente síntomas durante la jornada escolar, se tomará la temperatura, preferentemente con un termómetro sin contacto.

En caso de realizar la toma de temperatura en el centro, se evitarán situaciones de aglomeración y se mantendrá la distancia interpersonal y el resto de medidas de protección.

3.20 ¿En las escuelas unitarias donde hay en una misma clase alumnado de Educación Infantil y del primer ciclo de la Educación Primaria, solo se ponen mascarillas el alumnado de Educación Primaria?

Es obligatorio el uso de mascarilla para el alumnado a partir de 6 años de edad y es recomendable a partir de 3 años.

Por lo tanto, no se puede obligar al alumnado menor de 6 años a usar mascarilla. Solo podrán usarlas si se llega a un acuerdo con las familias.

3.21 ¿Se le puede solicitar al alumnado que utilice pantalla facial cuando, por motivos médicos, no puede utilizar mascarilla?



No. En los casos en los que está desaconsejado, desde el punto de vista médico el uso de la mascarilla, tampoco está recomendado el uso de la pantalla facial.

4. GESTIÓN DE CASOS

4.1 PROFESORADO Y PAS

4.1.1 ¿Cómo se actúa ante un caso sospechoso de COVID-19 entre el profesorado?

- El docente o la docente con síntomas deberá colocarse una mascarilla quirúrgica.
- Se comunicará la situación al responsable COVID-19 o, en su defecto, al equipo directivo.
- El profesorado afectado se dirigirá a la sala de aislamiento COVID y esperará allí, mientras el responsable COVID-19 contacta con el teléfono 900 y recibe instrucciones sobre cómo proceder.
- En caso de que la persona presente síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.
- En caso de que deba abandonar el centro para ir a su domicilio, debe evitar usar el transporte colectivo.
- El responsable COVID-19 lo comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

4.1.2 ¿Cómo se actúa cuando se confirma un caso sospechoso?

Ante la confirmación de un caso de una persona trabajadora en el centro educativo, los servicios de Salud Pública se pondrán en contacto con el centro para completar la investigación epidemiológica, informar de la situación y de las principales medidas para el control, como son el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos, y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro.

4.1.3 ¿Cómo se actúa en las zonas utilizadas por una persona sospechosa o confirmada de padecer la COVID-19?

- a. Se realizarán las tareas de aislamiento y desinfección de la zona de trabajo del personal afectado, con las siguientes indicaciones mínimas: se aislarán, se señalizarán y se balizarán las zonas y dependencias en las que haya estado la persona afectada en las últimas 48 horas (despachos, aulas, baños, pasillos, ascensores, etc.), y se delimitará el tiempo de aislamiento.
- b. A continuación, se procederá a la limpieza y desinfección específica de las zonas de aislamiento por el servicio de limpieza, utilizando los equipos de protección adecuados para la prevención de infección.
- c. Una vez realizada la limpieza y desinfección, se ventilarán todos los espacios hasta que finalice el plazo de aislamiento



- d. Finalmente, se informará a la Dirección General de Personal y a la Secretaría General Técnica de las actuaciones realizadas y se les comunicará la reapertura de la zona/área de trabajo afectada.

4.2 ALUMNADO

4.2.1 ¿Cómo se gestionan los casos sospechosos entre el alumnado?

- a. Se pondrá una mascarilla quirúrgica a la persona afectada si es mayor de 6 años (se recomienda también en el caso del alumnado, a partir de los 3 años). Si el caso sospechoso no puede usar mascarilla (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante se protegerá con mascarilla FFP2 sin válvula y, si además es necesario tener contacto con ella, se protegerá con pantalla facial, guantes de protección y bata de manga larga desechable.
- b. Se le trasladará a la sala de aislamiento COVID.
- c. El profesorado responsable COVID-19 contactará con la línea 900 y coordinará las acciones que se le indiquen.
- d. En caso de que el alumno o la alumna presente síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.

4.2.2 ¿Qué ocurre si el caso se confirma?

Si el caso se confirma, se actuará conforme a los criterios establecidos en el “Protocolo de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos de Canarias”: Salud Pública contactará con el centro educativo para, junto con el profesorado responsable COVID-19, realizar la identificación de los contactos estrechos y facilitar al centro la información que se debe transmitir a las familias.

Atención Primaria (UAP/UAF) contactará con las familias. No obstante, desde la dirección del centro educativo, se trasladará también a estas la indicación de cuarentena de todos los contactos estrechos que haya determinado Salud Pública, así como la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria. También se les indicarán las señales a identificar sobre el desarrollo de síntomas compatibles con la COVID-19.

4.2.3 ¿Cómo proceder una vez que el alumnado haya abandonado la sala de aislamiento COVID?

Una vez que el alumnado haya abandonado la sala de aislamiento COVID, se procederá a su limpieza, desinfección y ventilación. Se actuará de la misma manera en todas las zonas en las que haya estado el alumnado y con los objetos y enseres que haya utilizado durante las últimas 48 horas anteriores a su aislamiento.

En cuanto a los residuos generados, después de darse un caso con síntomas compatibles con la



COVID-19, tanto en la sala de aislamiento COVID como en cualquier otra zona, se seguirá un procedimiento diferenciado:

- Los residuos, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma (guantes, pañuelos, mascarillas), y las bolsas de basura de su aula de origen y de las zonas donde haya podido estar, se han de depositar en una bolsa de plástico (bolsa 1), sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- La bolsa 1 debe cerrarse adecuadamente e introducirse en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), donde además se depositarán los guantes y la mascarilla utilizados por el cuidador o la cuidadora, y se cerrará adecuadamente.
- La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos no reciclables en la bolsa de basura general (bolsa 3).
- La bolsa 3, cerrada adecuadamente, se depositará exclusivamente en el contenedor de residuos. Nunca en los contenedores usados para reciclaje.

Inmediatamente después, el personal de limpieza se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, durante al menos 40-60 segundos.

La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislada en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas.

El personal del centro educativo deberá observar, en todo momento, el tratamiento confidencial de la identidad y los datos de los casos sospechosos o confirmados.

4.2.4 Hay que acompañar al alumnado mayor de edad mientras esté en la sala de aislamiento COVID?

Sí. La persona que se encargue de su cuidado dispondrá de mascarilla quirúrgica y al alumnado se le facilitará una mascarilla quirúrgica.

4.2.5 ¿Es necesario llamar al alumnado mayor de edad para averiguar el motivo de la falta de asistencia?

Sí. Cuando un alumno o una alumna no asista al centro, se llamará el mismo día al domicilio para averiguar el motivo.

4.2.6 ¿Cuándo puede volver al centro educativo un caso sospechoso?

Si el supuesto caso se descarta por los servicios sanitarios, puede volver al centro a las 24 horas de estar asintomático.



4.2.7 ¿Quién debe facilitar la información al centro educativo para la vuelta a las aulas?

Los padres, las madres o las personas tutoras legales son quienes facilitarán la información al centro educativo, confirmando la fecha en la que el alumno o la alumna volverá al aula . Únicamente ante un caso positivo será la Dirección General de Salud Pública quien contactará con el centro educativo para la comunicación del caso y la identificación de los contactos, así como para facilitar las recomendaciones a seguir y la información a las familias.

4.2.8 ¿Qué hacer si tenemos comunicación de un caso positivo en el centro por parte de las familias o las personas tutoras legales?

Salud Pública informa diariamente de los casos positivos en menores y se pone en contacto con los responsables COVID de los centros educativos lo antes posible. En ese momento, se activará el protocolo correspondiente.

4.3 ALUMNADO, PROFESORADO, PAS

4.3.1 ¿Con quién debe contactar en primer lugar el profesorado responsable COVID ante un caso sospechoso en el centro educativo?

El responsable COVID debe contactar, en primer lugar, con el número 900. Si la línea 900 no confirma el caso, el alumnado volverá al aula y se continuará con la actividad docente habitual. Si es un caso sospechoso, se avisará a la familia o a las personas tutoras legales para su recogida y se les recomendará la adopción de medidas de cuarentena y aislamiento.

4.3.2 ¿Cuál es el protocolo a seguir si se dan varios casos a la vez en la sala de aislamiento COVID?

Si varias personas presentan síntomas compatibles con la COVID-19 simultáneamente, el procedimiento será el mismo, es decir, se pondrán mascarillas quirúrgicas a cada uno de ellos y mascarilla FFP2 sin válvula para la persona acompañante. Se llevarán a la sala de aislamiento COVID, que deberá estar bien ventilada, y se mantendrá la mayor distancia posible (de al menos 1,5 metros) entre las personas que se encuentren en dicha sala. En caso de no poder mantener la distancia de seguridad, se utilizarán mamparas siempre y cuando no influyan en la correcta ventilación.

4.3.3 ¿Qué datos debe contener el listado que proporciona el profesorado responsable COVID de casos confirmados?

Datos personales: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo y DNI (si lo tuviera), y teléfono de contacto (en caso de ser alumnado, de su madre, padre o personas tutoras legales). Centro educativo: nombre del centro, dirección, aula o grupo del alumnado afectado, número de



alumnos y alumnas, y personal del centro educativo considerado contacto estrecho.

Al profesorado responsable COVID se le facilitará un documento para su cumplimentación.

4.3.4 ¿Se garantiza la confidencialidad de los datos?

Sí, el personal del centro educativo deberá observar, en todo momento, el tratamiento confidencial de la identidad y los datos de los casos sospechosos o confirmados.

4.3.5 ¿En qué zona corporal es más fiable la toma de la temperatura: frente o muñeca?

La temperatura corporal puede medirse en distintas partes del cuerpo de acuerdo al tipo de termómetro que se utilice. Generalmente suele ser la frente.

Es recomendable, antes de utilizar el termómetro, leer las recomendaciones del fabricante. En caso de duda realizar una nueva lectura con el afectado o la afectada en reposo.

4.3.6 ¿Quiénes son contacto estrecho de un caso confirmado?

Una vez confirmado el caso, se considerará contacto estrecho a cualquier persona (alumnado o personal del centro) que haya estado en el mismo lugar que un caso confirmado, a menos de 2 metros y durante más de 15 minutos, salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable, se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.

En el transporte escolar, se considerará contacto estrecho a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor del caso confirmado durante más de 15 minutos, salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

4.3.7 ¿Qué tengo que hacer si soy contacto estrecho y estoy fuera de mi localidad?

En personas que se encuentren desplazadas fuera de su localidad de residencia en el momento de su identificación como contacto estrecho, se permitirá el retorno a su lugar de residencia para la finalización de la cuarentena siempre y cuando: el alojamiento previsto en su lugar de residencia garantice las condiciones necesarias para la cuarentena, el desplazamiento se realice en un medio de transporte privado, se pueda garantizar el cumplimiento de todas las medidas de precaución establecidas para el manejo de contactos durante el trayecto y se haya informado y autorizado el desplazamiento por las autoridades de salud pública implicadas. Para ello es preceptivo la firma de un documento de declaración de responsabilidad por parte de la persona interesada.

4.3.8 ¿Los familiares o personas convivientes del caso sospechoso pueden permanecer en el centro educativo?

No, los hermanos, las hermanas y demás convivientes de un caso sospechoso deben



mantenerse también en el domicilio hasta la valoración del caso y la recepción de los resultados de las pruebas diagnósticas, pudiendo recuperar su vida normal si este es negativo.

4.3.9 ¿Cómo se realizará la comunicación entre el centro educativo y el centro de salud de la zona?

En el momento actual, se han establecido responsables de referencia en cada zona básica de salud para las dudas puntuales que no estén resueltas por los canales habituales ya establecidos.

En ningún caso, este canal se utilizará para la atención a los menores o a las menores, ya que muchos de estos pueden tener su pediatra en otra zona de salud diferente. Además, se podrá establecer contacto con la dirección o subdirección de zona para las consultas que se necesiten.

Para la gestión de casos hay un procedimiento establecido en los protocolos de Sanidad y Educación.

4.3.10 ¿Cuándo se recomienda la vacunación ante la gripe?

Los organismos oficiales recomiendan la vacunación ante la gripe en el caso de personas vulnerables o de mayor riesgo (mayores de 60, mujeres embarazadas, personas diagnosticadas de patologías crónicas de cualquier edad y personal que atiende a mayores y dependientes).

5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

5.1 COMEDOR

5.1.1 ¿Es obligatorio mantener la distancia de seguridad en los comedores escolares?

En los centros de Educación Infantil y Educación Primaria con comedores escolares, se tendrá como elemento de referencia a los Grupos de Convivencia Estable (GCE) para agrupar al alumnado en el comedor.

En el caso de que se trate de alumnado que no forma parte de un GCE, deberá mantenerse la distancia de 1'5 metros en el comedor, para lo que se deshabilitarán los espacios intermedios.

Las personas al cuidado del alumnado deben mantener la distancia de separación física o disponer de un equipo de protección individual en el caso de que sea imposible cumplir con dicha distancia por tener que atender físicamente a alumnado de muy corta edad o que requiera de ayuda para comer.

5.1.2 ¿Cómo hay que organizar el comedor?

El centro educativo asignará una mesa y un asiento a cada alumna o alumno comensal para



todo el curso escolar.

En el caso de que se tuviera que organizar turnos para comer, el alumnado de la Educación Infantil puede acudir al comedor una hora antes que los demás, con el propósito de poder cubrir los distintos turnos en un horario razonable para todo el alumnado.

El alumnado siempre permanecerá en el lugar asignado, no pudiendo levantarse sin motivo muy justificado y permanecerá siempre bajo la supervisión del personal del comedor. Asimismo, no podrá intercambiar ningún tipo de objeto o comida con ninguna persona. Se evitarán los elementos de uso compartido: aceitera, servilleteros, jarras de agua, etc.

Los centros educativos pueden establecer elementos físicos de separación entre mesas que ocupen distintos GCE, de tal forma que estos grupos se mantengan aislados. Las barreras interpuestas deberán ser desinfectadas tras cada uso y no impedir la adecuada ventilación del comedor.

5.1.3 ¿Cómo se organizan la entrada y la salida al comedor?

El alumnado de los GCE que acuda al comedor debe mantenerse agrupado tanto en el traslado al comedor, como dentro y a la salida del mismo, manteniendo siempre una distancia de al menos 1'5 metros con respecto al resto de grupos.

La mascarilla debe usarse siempre, incluso dentro del comedor, hasta el momento de la comida.

Con respecto a la entrada y salida del comedor, se debe mantener la distancia referida entre grupos y, si fuese posible, entrar y salir de forma escalonada, de tal forma que nunca se formen aglomeraciones a la entrada o a la salida.

Cuando el alumnado termina de comer, debe salir al lugar de espera para que lo recoja su familia o acceder al transporte, manteniendo siempre la distancia de seguridad de 1'5 metros respecto al resto de alumnado de otros GCE.

5.1.4 ¿Qué medidas de higiene se deben cumplir en los comedores?

El alumnado debe lavarse las manos con agua y jabón, o con gel hidroalcohólico, antes de entrar al comedor y al salir de él.

Por lo tanto, a la entrada y salida del comedor escolar deberá haber una solución hidroalcohólica en lugar visible y de fácil acceso para todo el personal y para el alumnado.

5.1.5 ¿Es obligatorio el uso de mascarillas en los comedores?

El uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento, excepto cuando se está en la mesa del comedor sentado y comiendo. En este caso, la mascarilla debe guardarse en un recipiente de uso individual destinado para este uso que el alumnado traerá desde su domicilio.

El personal al cuidado del alumnado a la entrada, salida y durante la comida, debe tener puesta la mascarilla en todo momento y, en caso de necesidad, el resto de equipo de protección individual establecido.

5.1.6 ¿Cómo debe realizarse la limpieza de los comedores?



Las condiciones de higiene y seguridad en los comedores escolares deben acogerse a lo dispuesto en la “Guía para la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales frente al riesgo de exposición al virus SARS-Cov-2 en los centros educativos públicos no universitarios. Inicio curso 2020-21” (apartado 10, Servicio de Comedor).

Se dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a las características específicas de los comedores, tal y como se establece en dicha guía, con una hoja de registro en la que se recoja el protocolo y la frecuencia de dicha limpieza. Dicha hoja se expondrá en un lugar visible.

Los comedores escolares se deben limpiar, desinfectar y ventilar tras cada uso, de tal forma que, cuando haya varios turnos, se disponga de un tiempo prudencial para que se realicen dichas tareas.

En el caso de que se establezca el servicio de comedor en el aula, se deben asegurar las medidas recomendadas sobre seguridad e higiene alimentaria.

5.1.7 ¿Qué hacer si se detecta un posible caso de COVID-19 en el comedor escolar?

En el caso de detección de un posible caso de COVID-19 en el comedor escolar, se avisará de forma inmediata a la persona responsable del comedor, se le colocará al alumnado la mascarilla quirúrgica, se le trasladará a la sala de aislamiento COVID y se procederá tal y como se establece en el “Protocolo de Prevención y Organización para el Desarrollo de la Actividad Educativa Presencial en los Centros Educativos no Universitarios de Canarias. Curso Académico 2020-2021” (Epígrafe “Gestión de los casos”, incluido en el apartado 2 del documento).

En el supuesto de que el contagio lo sufriera alguien del personal de atención en el comedor, se procederá según se establece en la “Guía para la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales frente al riesgo de exposición al virus SARS-Cov-2 en los centros educativos públicos no universitarios. Inicio curso 2020-21” (apartado 9.4.2).

5.1.8 ¿La entrada o salida escalonada del alumnado puede afectar al servicio de comedor del centro?

Sí, puede haber una entrada escalonada al comedor, por ejemplo.

5.1.9 ¿Cuáles son las funciones prioritarias del profesorado de refuerzo COVID en la organización del comedor?

En el caso del comedor, tendría las mismas funciones que la persona encargada del comedor.

5.1.10 ¿El profesorado responsable COVID debe permanecer en el centro durante el servicio de comedor?

No, únicamente tiene la obligación de estar localizable.

5.1.11 ¿Cómo organizar el comedor para mantener los grupos de convivencia estable (GCE)?



Hay que zonificar el espacio según los grupos de convivencia estable que se hayan organizado en el centro para evitar, en la medida de lo posible, el contacto físico.

Para favorecer la limitación del contacto entre grupos, se pueden utilizar mamparas de material no poroso, paredes correderas o algún otro elemento de separación entre grupos, siempre que permitan una adecuada ventilación y limpieza.

En caso de ser necesario, se determinarán diferentes turnos y se podrá adelantar en una sesión la finalización de las clases en la etapa de Educación Infantil para la óptima organización del servicio.

5.2 TRANSPORTE

5.2.1 ¿Se va a fomentar, además del transporte escolar, otro tipo de desplazamientos?

El uso del transporte es un servicio complementario previsto en la normativa vigente, sin embargo, ante la situación actual, debemos fomentar el transporte activo.

Para ello, los centros educativos deben recoger en sus Planes de Inicio de Curso qué acciones desarrollarán con dicho fin. Eso implica la coordinación y colaboración con los ayuntamientos, para habilitar rutas seguras para las movilidades del alumnado, a pie o en bicicleta.

5.2.2 ¿Dónde vienen recogidas las medidas para el funcionamiento del transporte escolar?

Las medidas para el funcionamiento del transporte escolar durante la COVID-19 parten de los cuatro principios básicos recogidos en el “Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias. Curso académico 2020-21”. Además, se pueden consultar las instrucciones específicas dadas en el Anexo II de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, por la que se dictan instrucciones de ampliación y aclaración a las de organización y funcionamiento, dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2020-2021.

5.2.3 ¿Cómo se limitarán los contactos en el transporte escolar?

Se evitarán aglomeraciones a la entrada y salida del transporte escolar, para ello se tomarán las siguientes medidas referidas a la asignación de asientos:

- Se asignará un asiento específico a cada alumno o alumna, que será su asiento permanente en la ruta/viaje/parada asignada.
- En el caso de que una misma guagua realice dos viajes, se deberá asignar al alumnado a un viaje concreto, para que siempre sea el mismo alumnado quien viaje en una misma guagua.
- Se debe favorecer, en todo caso, la limitación de contactos y el resto de principios básicos recogidos en el “Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias”.
- En primer lugar, se asignarán asientos al alumnado preferente.



- Aquel alumnado preferente con problemas respiratorios o sanitarios en los que no esté indicado el uso de la mascarilla, según los criterios establecidos, debe ubicarse en la parte delantera del vehículo, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Las familias deben informar al centro de cualquier indicación sanitaria que desaconseje el uso de mascarilla por parte del alumnado, extremo que se tendrá en cuenta a la hora de asignar asientos al alumnado preferente.
- Si es posible, el acceso a la guagua será diferenciado, utilizándose las distintas puertas en función de la fila que ocupe el alumnado, entrando en primer lugar los que ocupen las filas más alejadas de las puertas. La salida se realizará a la inversa, saliendo primero el alumnado que ocupe los asientos más cercanos a las puertas. La distribución del alumnado por asientos/fila se hará de acuerdo con las paradas en las que suben y bajan.
- Si el vehículo dispone de más de una puerta de acceso y salida, la organización se hará utilizando las diversas puertas, para evitar el tránsito por el vehículo.

El centro educativo deberá de entregar a la empresa transportista el listado del alumnado usuario del servicio de transporte escolar, donde se asigna cada alumno o alumna una ruta, viaje, parada y asiento.

5.2.4 ¿Cómo organizar los Grupos de Convivencia Estable en el transporte escolar?

El objeto de limitar los contactos y mantener los Grupos de Convivencia Estable (en el caso del alumnado de la Educación Primaria), en el transporte escolar, se deben asignar asientos contiguos a estos grupos de alumnado, de acuerdo al siguiente orden y sin menoscabo de otros criterios que el centro pueda establecer para el mismo fin:

- a. Alumnado de un mismo grupo clase.
- b. Alumnado de un mismo núcleo familiar o convivientes no familiares.
- c. Alumnado de una misma parada.

En el caso de que, a lo largo del curso, se produjeran altas, bajas o cambios de parada, el centro deberá entregar al transportista el nuevo listado actualizado.

Cada vez que se entregue un listado a la empresa transportista, se debe recabar la confirmación escrita de la entrega, mediante copia firmada con “Recibí”, donde conste la identidad del receptor y la fecha y hora de la entrega. Podrá utilizarse cualquier otro mecanismo de acuse de recibo.

5.2.5 ¿Cómo se organiza el uso del transporte para el alumnado no preferente?

El uso del transporte escolar por parte del alumnado no preferente tiene carácter excepcional.

El centro debe establecer los criterios para el uso de las plazas vacantes por parte de este alumnado, excepto para las rutas de transporte especial.

Estas plazas deberán estar bien identificadas con las fechas de uso y los datos de los alumnos y las alumnas.



El profesorado responsable COVID de los centros educativos debe disponer de estos listados.

5.2.6 ¿Cómo se establece el número de plazas vacantes disponibles en el transporte escolar?

Para establecer el número de plazas vacantes disponibles, se ha de tener en cuenta al alumnado que está desaconsejado que lleve mascarilla: alumnado menor de 6 años y alumnado que por sus condiciones sanitarias está dispensado de llevarlas (alumnado con dificultades respiratorias, etc.). Este alumnado, al no llevar mascarilla, debe mantener una distancia de seguridad de 1,5 metros con respecto a otros usuarios y usuarias del transporte escolar, lo que se debe tener en cuenta a la hora de asignar plazas, pues su presencia puede limitar el uso del alumnado preferente.

Se recuerda que el alumnado no preferente podrá hacer uso del transporte escolar de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Escolar, siempre que existan plazas disponibles en los vehículos tras la asignación de las mismas al alumnado preferente, previa autorización por parte del centro educativo.

Al solicitar la plaza con carácter previo, el alumnado o sus representantes legales además de hacer uso del Anexo IX previsto en las “Instrucciones y Recomendaciones de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa para la Organización y Gestión del Servicio Complementario de Transporte Escolar de los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2020-21”, debe hacer constar y acreditar si existe alguna indicación sanitaria que desaconseje el uso de mascarilla o gel hidroalcohólico, por parte de este alumnado.

El alumnado que, por circunstancias médicas, no pueda usar la mascarilla deberá aportar un informe médico del especialista responsable de dicha patología.

5.2.7 ¿Las personas responsables del servicio de transporte son siempre las mismas?

Con carácter general y salvo casos debidamente justificados, el vehículo y el personal que ejecuta los servicios de transporte escolar, deben ser siempre los mismos (personal de conducción y personal acompañante), por lo que el centro educativo informará a la Coordinación de Transporte si hubiera cambios no justificados de los mismos.

De igual manera, el centro favorecerá mecanismos de comunicación con este personal para que pueda transmitir, de manera inmediata, cualquier incidencia que tenga lugar en el transporte escolar y que ponga en peligro el cumplimiento de los protocolos establecidos, tales como no usar las mascarillas, contactos no permitidos, no mantener la distancia de seguridad, no ocupar los asientos previamente asignados, etc.

Se recomienda el uso de los partes de incidencias establecidos al efecto.

5.2.8 ¿Cómo será la llegada y salida del transporte escolar?

Se recomienda que el centro, en el ámbito de su autonomía, organice los horarios de tal manera que pueda designar a un componente del claustro de profesorado o del equipo directivo, como responsable de revisar si se cumplen las normas de distanciamiento, mascarilla,



desinfección de manos, disposición en la guagua, etc., al objeto de garantizar que las medidas establecidas se cumplan a la llegada y salida del transporte escolar.

Asimismo, el alumnado se ordenará antes de la subida a la guagua según el orden de entrada al centro, respetando la distancia de 1'5 metros.

En caso de doble turno de transporte, el alumnado deberá permanecer en el centro y se cumplirán las normas de distanciamiento físico y de uso de mascarillas.

5.2.9 ¿Cómo actuar si el alumnado incumple las medidas de seguridad sanitaria en el transporte escolar?

Aquel alumnado que incumpla las medidas de prevención personal o de limitación de contacto en el transporte escolar, no podrá seguir haciendo uso de este servicio, al objeto de salvaguardar el derecho a la salud e integridad del resto del alumnado.

Las posibles infracciones a las normas de utilización del transporte, deben recogerse en el plan de convivencia del centro y se aconseja que su incumplimiento se considere falta grave o muy grave.

5.2.10 ¿Existe un protocolo de limpieza y desinfección del transporte?

Las empresas de transporte deben disponer de su protocolo diario de limpieza y desinfección de las guaguas, que incluirán directrices para la organización de las maletas y el material del alumnado, favoreciendo que no se ubiquen en las zonas de más contacto (reposabrazos, etc.) o en zonas de difícil acceso para su desinfección.

Estos protocolos estarán disponibles, en caso de ser requeridos por parte del centro educativo o del órgano competente.

En todo caso, las guaguas deben ser desinfectadas (asientos, pasamanos, etc.) antes de la entrada del alumnado a las mismas. Aquellos vehículos que realizan varios viajes deben ser desinfectados también entre uno y otro viaje, por lo que el centro educativo debe tener en cuenta este extremo al dar instrucciones al transportista sobre el horario, de tal manera que se pueda llevar a cabo este proceso.

Se deben mantener las guaguas ventiladas en todo momento, salvo imposibilidad por factores climáticos, abriendo las ventanillas, a ser posible, o cualquier otro sistema que permita la circulación del aire de forma natural.

Las guaguas dispondrán, en cada entrada, de gel hidroalcohólico, proporcionado por el transportista. En el caso de las mascarillas de reserva, serán facilitadas al transportista por el centro. Para el control del gasto de las mismas, el cuidador o la cuidadora informará al centro de a qué alumnado se le ha facilitado, con el fin de gestionar el cumplimiento de las normas por parte del mismo y de controlar su uso correcto.

El personal acompañante debe controlar que el alumnado se desinfecte las manos antes de acceder a la guagua, que lleve correctamente colocada la mascarilla, así como que ocupe el asiento asignado y no se desplace arbitrariamente por el vehículo. En los casos en que se establezca como medida solo el distanciamiento de 1'5 metros, también cuidará de que se mantenga esta distancia de seguridad prevista. La empresa transportista debe tener disponible una papelerera, preferentemente de pedal, para ubicar todos los desechos que se generen durante el trayecto (pañuelos, mascarillas rotas, etc.).



5.2.11 ¿Cuáles son las medidas consideradas obligatorias en el transporte escolar?

Con el fin de garantizar la seguridad del alumnado se deberán respetar las siguientes medidas:

- a. Mantener la distancia de seguridad en el acceso y en la salida de la guagua (1,5 metros), aunque el uso de mascarilla sea obligatoria, para lo que el alumnado se ordenará antes de entrar en la guagua según orden de entrada al centro.
- b. Usar la mascarilla durante todo el trayecto y al subir y bajar de la guagua, salvo los casos establecidos por prescripción médica. En este caso, este alumnado, que estará ubicado en la parte delantera, accederá en último lugar al vehículo y descenderá en primer lugar.
- c. Utilizar gel hidroalcohólico al entrar en la guagua, salvo prescripción médica, en cuyo caso deben articularse otras medidas, tales como lavado de manos. El alumnado de menor edad utilizará el gel bajo supervisión de una persona adulta.
- d. Ocupar siempre el asiento asignado y no circular, ni moverse dentro de la guagua.

5.2.12 ¿Podrán sentarse juntos los hermanos o las hermanas en el transporte, aunque pertenezcan a GCE diferentes?

Se recomienda que los GCE no se relacionen con otras personas ajenas a ellos. Por otro lado, los hermanos, hermanas o convivientes familiares funcionan también como un GCE, por lo que lo ideal sería encontrar un equilibrio.

5.2.13 ¿El alumnado de la Educación Infantil ha de llevar mascarilla en el transporte escolar o es solo recomendable?

La mascarilla es obligatoria a partir de los 6 años y recomendable a partir de los 3 años.

5.3 CENTRO

5.3.1 ¿Las reuniones de coordinación y otras actividades no lectivas tienen que realizarse de forma presencial?

Se priorizará que las reuniones de coordinación y otras actividades no lectivas se realicen de forma telemática, siempre que sea posible (por ejemplo, la celebración de claustros). En caso de realizar dichas reuniones de forma presencial, se recomienda priorizar la utilización de espacios al aire libre, en la medida de lo posible, y mantener la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.

En todo caso, se facilitarán las gestiones telemáticas y se priorizará la comunicación mediante teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario.

5.3.2 ¿La atención a las familias se puede hacer de forma presencial?

Se propiciará que las reuniones de atención a las familias o al propio alumnado, se realicen



de manera telemática, salvo que sea estrictamente necesaria la presencialidad.

5.3.3 ¿Puede haber más de un responsable COVID en centros con más de un edificio?

No. El protocolo indica que “Cada centro educativo tendrá una persona responsable referente para los aspectos relacionados con la COVID-19, que será el director o la directora, o la persona en quien delegue, antes del inicio del curso 2020-2021. Deberán también nombrarse responsables referentes suplentes que puedan asumir dichas tareas en caso de baja de la persona responsable titular. Asimismo, si en el centro educativo existiesen varios turnos, se deberá garantizar la existencia de una persona responsable referente para cada uno de ellos”. Por lo tanto, no se hace referencia a diferentes edificios sino a turnos.

5.3.4 ¿Cómo debe actuar el centro educativo en el caso de aquellas familias que envíen a sus hijos o hijas sin mascarillas?

Se debe establecer en el NOF, el uso de la mascarilla conforme a lo establecido en las normas legales y los protocolos sanitarios, y deberá quedar establecido en el plan de convivencia del centro como falta grave o muy grave.

Conforme a esto, el no llevar la mascarilla se considerará una conducta que perjudica gravemente la convivencia.

5.3.5 ¿Cuál es el procedimiento a seguir o a quién hay que dirigir la petición para la autorización de la actividad lectiva mixta en la Formación Profesional?

Según la Resolución conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, y la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de 9 de septiembre de 2020, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la organización y el desarrollo de la actividad lectiva, durante el curso escolar 2020-2021, Anexo II. Instrucción primera.B, en los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, cuando el alumnado supere el aforo máximo de las aulas, atendiendo a la distancia interpersonal, se establecerá la modalidad mixta de enseñanza.

Los centros en los que no se pueda mantener la distancia interpersonal establecida de 1,5 metros entre el alumnado, por falta de espacio, podrán reorganizar la presencialidad de los grupos en función de sus propias características y circunstancias, con el asesoramiento de la Inspección educativa.

En resumen, el centro informará a la Inspección de zona de las circunstancias de falta de espacio para la impartición del CFGS en concreto y podrá organizar la impartición de dicho ciclo en modalidad mixta.



5.4 RESIDENCIAS ESCOLARES

5.4.1 ¿Qué medidas preventivas deben tenerse en consideración para el control de accesos en las residencias escolares?

El alumnado, el profesorado y el personal de las residencias escolares deben extremar las medidas de higiene en todas las circunstancias y especialmente en el acceso a la residencia. Para ello:

- a. Se incidirá en el uso de mascarilla en las zonas comunes y en el mantenimiento de la distancia de seguridad (1,5 metros).
- b. Se favorecerá el lavado frecuente de las manos con agua y jabón, especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos, después de usar el baño o la ducha, después de los descansos y las actividades deportivas, antes de preparar las comidas y antes de comer cualquier alimento. Si no se dispone de agua y jabón, se podrá usar una solución hidroalcohólica.
- c. Se deben establecer turnos escalonados de entrada para reducir la aglomeración.
- d. La persona o las personas que realicen el control de entrada y salida del alumnado han de estar protegidas con mascarilla y asegurarse de mantener la distancia de seguridad con el alumnado.
- e. Se debe propiciar que exista solución hidroalcohólica para desinfección de las manos y disponer de un contenedor de basura con pedal para que se depositen los residuos. Se indicará, también, mediante señalética las medidas de prevención adoptadas para la seguridad.
- f. El personal no ha de compartir sus equipos de protección individual y se insistirá en que las personas eviten tocarse la cara, especialmente ojos, boca y nariz.

5.4.2 ¿Qué otras medidas preventivas se recomiendan?

Se recomienda la disposición de disoluciones desinfectantes consensuadas por Sanidad, como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

Se dispondrá de un termómetro sin contacto homologado en la entrada de acceso, que permita medir la temperatura a distancia. A partir de 37,5° se considerará febrícula. En este caso, se debe comunicar a la persona que no puede acceder a los espacios comunes de la residencia por normativa sanitaria y deberá dirigirse a la zona de aislamiento.

Se reforzarán los mensajes de prevención con la colocación de carteles informativos visibles relacionados con aspectos como:

- a. Uso obligatorio de la mascarilla.
- b. Mantenimiento de la distancia de seguridad (1,5 metros).
- c. Higiene de manos en la entrada a la residencia.
- d. Toma de temperatura (mayor o igual a 37,5° se aplica el protocolo COVID).
- e. Seguimiento de las instrucciones del recorrido.



5.4.3 ¿Cómo proceder en el caso de que una docente o un docente, u otra persona profesional de la residencia presente síntomas?

Deberán colocarse una mascarilla quirúrgica, dirigirse a la sala de aislamiento COVID y contactar con la línea 900, donde le darán instrucciones sobre cómo proceder. Se contactará asimismo con el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria, se llamará al 112.

Ante la confirmación de un caso en una trabajadora o un trabajador de un centro, la Dirección General de Salud Pública y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, se pondrá en contacto con el centro educativo o la residencia escolar para completar la investigación del caso y sus contactos estrechos, evaluar los riesgos, así como recomendar precauciones y determinar las actuaciones a llevar a cabo.

5.4.4 ¿Cómo actuar con el alumnado de riesgo?

El alumnado que presenta condiciones de salud que lo hacen más vulnerable a la COVID-19 (enfermedades cardiovasculares, diabetes, inmunodepresión, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial, entre otras), podrá asistir al centro y a la residencia, siempre que su situación clínica lo permita y manteniendo las medidas de protección de manera rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Para ello, será necesaria la comunicación fluida con los servicios sanitarios para estos casos especiales.

5.4.5 ¿Cómo desinfectar las zonas comunes al aire libre e interiores: patios, canchas, zonas de estudio, aulas de informática?

Debe realizarse la limpieza de superficies mediante el uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad y debe existir un incremento de la frecuencia de limpieza y repasos.

En las aulas específicas a las que acuden diferentes grupos de alumnas o alumnos, se debe realizar una limpieza a fondo de las mesas, las sillas, los equipos y todos los materiales que estén en contacto con el alumnado. Para ello se dispondrá del material de desinfección adecuado.

En zonas comunes, se debe indicar el número máximo de personas que puede utilizar el espacio al mismo tiempo y señalar que será obligatorio el uso de mascarilla higiénica no quirúrgica, independientemente de la distancia interpersonal. En estos espacios, se deberá evitar la charla en voz alta directamente a la cara, el traslado brusco de material o el movimiento continuo en el espacio interior (evita dispersar polvo o suciedad).

Se deben lavar con frecuencia las manos con agua y jabón o soluciones higienizantes. Hay que tener en cuenta que el lavado de manos continuado es la principal medida de protección. Se deberá evitar el uso de pulseras, relojes, anillos..., y llevar el cabello recogido.

Los materiales pedagógicos propios manipulados por el alumnado se podrán limpiar con toallitas desinfectantes de un solo uso, que serán desechadas en papeleras con bolsa y, si fuera posible, con tapa y pedal. Siempre se ventilarán estos espacios interiores a la salida del alumnado, al menos durante 10 minutos.



Gobierno de Canarias
Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Personal



Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA